Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 155822 - / 2020

Fecha de Doc.: 18/11/2020 - Hora: 14:12

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR. GUSTAVO MELGAREJO

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE

NOTA N° 388/2020 - REF: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% DE LA CD N° 17/19.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

NOTA DGGIES/DG N 4773/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N 525/2019 CON LA FIRMA LA POLICLINICA S.A. DE LA LPN 91/2019

Recibio: DAVID FEDERICO BENITEZ BENITEZ Fecha: 2020-11-18 Hora: 14:49

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
FECHA: 13 ENE. 2021
HORA: 13:00hs
Nº: 155822
FIRMA:

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha:

Hora:

Remitido a: _____ /

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención y fines, verificar previa disponibilidad 2021.-

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 17 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4773 /2020
SIMESE Nº: 155.822/2020

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 525/2019, suscripto entre la Firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 91/2019 "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE- INAT" - PLURIANUAL ID Nº 369.388**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención a la Nota INAT Nº 388/2020 del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, en la cual solicitan la ampliación de vigencia del contrato mencionado y el Memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos, donde señalan que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 525/2019, suscripto con la Empresa **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.** Fue firmado el 17 de diciembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha las cantidades mínimas no fueron entregadas se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
MSP.Y.BS

C.y.G/DE

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

49

155822
18 -11- 2020
DAUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 16:18
Nº 155822/20 FIRMA:

CyG/EL

Distribuidora LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 212-500 (R.A.) - Fax: 212 577 - RM 611-500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

SUCURSAL:
Tte. Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel: 071- 201-869
Encarnación - Paraguay

SUCURSAL:
Avda. Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel: 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 15 de octubre del 2020.

Señor.
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 91/2019" *ADQUISICION DE SIROLIMUS PARA EL INAT"*
ID N°: 369.388

Nos dirigimos a Ud., en repuesta de su Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 4.210/2020, a fin de manifestar nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 525/2019 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte O.
Apoderada.

Id.Llamac	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/M
356649	LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2819	PACLITAXEL 30 MG/ 5ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.050	5.025	450	450	223	4,48
356649	LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2820	PACLITAXEL 150 MG/25 ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.890	5.445	1.500	1.500	3.000	13,77
356971	LPN 8/2019	CODEX S,R,L,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	480	240	270	270	265	56,25
356971	LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	72.001	72.000	72.001	73.536	164.612	100,00
356971	LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	2.880.000	1.440.000	1.439.363	1.439.363	875.368	49,98
356971	LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	118.350	59.175	58.000	45.265	75.906	49,01
356971	LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	768.000	364.000	295.680	295.680	244.530	38,50
356971	LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3701	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE BURETA MICROGOTERO DE 15	547.200	273.600	66.870	54.720	1.329	12,22
356971	LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	28.801	28.800	15.200	7.700	246.918	52,78
356971	LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	47.340	23.670	14.480	9.500	227.718	30,59
356971	LPN 8/2019	EUROQUIMICA S,A	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	2.520.000	1.260.000	252.000	252.000	252.000	10,00
356971	LPN 8/2019	EUROTEC S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	43.201	43.200	19.050	11.550	82.306	44,10
356971	LPN 8/2019	EUROTEC S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	71.010	35.505	28.611	21.141	75.906	40,29
356971	LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	756.437	676.692	1.750.736	65,66
356971	LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.920.000	960.000	192.000	192.000	489.060	10,00
356971	LPN 8/2019	IMPORTADORA EUROAMERICANA S, A	3565	CARTUCHO CON OXIDO DE ETILENO 100% PURO PARA GAS UNIDAD	7.200	3.600	2.400	2.400	3.900	33,33
356971	LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	4878	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	879	119	68	26,16
356971	LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	0	672	265	0,00
356971	LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	223	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS MANUAL CONCENTRADO BIDO	720	360	369	369	330	51,25
356971	LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	3939	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICO, CONCENTRADO	2.160	1.080	560	560	477	25,93
356971	LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.728.000	864.000	480.268	480.268	1.750.736	27,79
356971	LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	115.200	115.200	489.060	10,00
356971	LPN 8/2019	S,R, PRODUCTOS PARA LA SALUD S,A	6178	JERINGA HIPODERMICAS 10ML, PLASTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE, 21 G X	4.200.000	2.100.000	0	0	0	0,00
356971	LPN 8/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	1.680.000	840.000	168.000	0	252.000	10,00
356968	LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2180	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	18.960	9.480	9.026	9.026	6.737	47,61
356968	LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/	206.400	103.200	84.629	73.829	109.816	41,00
356968	LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2351	KETAMINA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	30.240	15.120	10.853	10.163	9.770	35,89
356968	LPN 9/2019	FUSA S,A	2494	SUCCINILCOLINA 20 -25 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	3.360	1.680	970	970	754	28,87
356968	LPN 9/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2699	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	264.000	132.000	175.062	105.362	210.724	66,31
356968	LPN 9/2019	MEDICINE	2736	GANCICLOVIR 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.800	2.400	870	660	684	18,13
356968	LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2283	ETILEFRINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	138.000	69.000	51.531	51.531	40.014	37,34
356968	LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2430	PANCURONIO 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	24.000	12.000	10.540	10.540	42.160	43,92
356968	LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2473	SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL) 100 % SOLUCION PARA INHALACION	7.200	3.600	4.220	3.140	1.338	58,61
356968	LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2613	ISOFLURANO 100 % SOLUCION INHALATORIA FRASCO 100 ML	5.040	2.520	125	125	40	2,48
356968	LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2716	DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 1 G , INYECTABLE AMPOLLA	1.810.000	905.000	867.176	867.176	617.805	47,91
356968	LPN 9/2019	V Y T FARMA S,A,	2900	VECURONIO 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	3.600	1.300	2.560	2.570	1.549	71,11
356968	LPN 9/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2777	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	240.000	120.000	117.640	103.862	171.964	49,02
369388	LPN 91/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	6228	SIROLIMUS 1 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDO RECUBIERTO	23.529	14.000	7.800	7.800	5.340	33,15

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Lic. Liliana Franco Mareco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

25/09/2020

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

inat
DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INAT N° 388/2020

Asunción, 06 de octubre de 2020

Señor
Dr. Nery Rodriguez, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar social
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en relación a los Contratos próximo a vencer, en tal sentido hemos peticionado la ampliación del 20 % del contrato con la empresa Bioethic Pharma S.A., adjudicada en la CD 17/2019 "Adquisición de Ciclosporina Gotas y Azatioprina 50 mg. para el INAT", con ID 364.839, según SIMESE N° 111.851, hasta la fecha sin respuesta.

En tal sentido solicitamos la adquisición de dichos medicamentos para un consumo aproximado de un año:

- Azatioprina 50 mg. – 10.000 comprimidos
- Ciclosporina 100 mg/ml – Liquido Oral – 100 unidades

Además necesitamos la ampliación del contrato de las siguientes empresas:

- La Policlínica S.A., LPN 91/2019 del medicamento Sirolimus 1 mg. ; y
- Casa Bayer S.A., LCO 22/2019 del medicamento Basiliximab 20 mg.

Sin otro particular, y esperando un despacho favorable a este pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Dr. Gustavo A. Melgarejo B.
Presidente
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año 08 OCT. 2020 Hora 9:11
Entrada N°: 155822
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres Mesa de Entrada

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota.PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Directora Administrativa

02 OCT 2020

CONTRATO ABIERTO N° 525/2019

LPN N° 91/2019 ADQUISICION DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE - INAT – PLURIANUAL. ID 369.388.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil *e/* Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967 694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2175 de fecha 6 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., RUC 80025906-8,** domiciliada en Teniente Rojas Silva N° 1044 casi Teniente Fanna de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay representada para este acto por la **Sra. María Cristina Duarte Ozuna**, con Cédula de Identidad N° 478 698, según Poder Especial Esc. N° 107, otorgado por el Escribana Deolinda Marciana Esquivel de Enciso, Reg. N° 679, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 91/2019 ADQUISICION DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE - INAT – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE - INAT – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista,
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.388.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4201 de fecha 01 de noviembre de 2019.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 91/2019 ADQUISICION DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE - INAT – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2175 de fecha 6 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **1.275.960.000** (Guaraníes un mil doscientos setenta y cinco millones novecientos sesenta mil) y un monto máximo de Gs **2.144.433.060** (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil sesenta).

Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Minimo (IVA Incluido)	Monto Maximo (IVA Incluido)
1	SIROLIMUS COMPRIMIDO	RAPAMUNE 1	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	14.000	23.529	91.140	1.275.960.000	2.144.433.060
Monto Total									1.275.960.000	2.144.433.060

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.

Además los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberan ser adecuados de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y proteccion de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos indicando cantidad maxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que asi lo sean

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente la cadena de frio En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algun punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los reactivos es de 18(diez y ocho) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institucion no se puede cumplir con este requisito, la recepcion del articulo debera ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además se deberá presentar "Carta compromiso de canje". Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificacion del numero de item, la validez de dicha poliza debera ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificacion, con los documentos pertinentes. Se verificara que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

Se realizaran

i) Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificaran si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva así como a la presentación marca, origen procedencia y fabricante que deberan estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del item correspondiente será rechazada

ii) Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Seran muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT –UNA)u otra institución habilitada que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal del MSP y BS y el oferente debiendo labrarse acta de retiro de muestras. Debiendo ser reemplazadas por el proveedor en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada debera reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2 051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevaleceran sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021 206 161* Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes: si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variacion del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Mery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1944

CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treintadías (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*" o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra y/o de servicios.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0.01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III.**

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P.Y.B.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2175

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL - CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 369.388.-

Asunción, 6 de diciembre del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL - CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 369.388, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y; -

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL – ID Nº 369.388, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Oferta labrada en fecha 03 de Diciembre del 2019, consta la presentación de un solo oferente: "DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Mirna Pereira, Representante del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Rossana Cabrera; Representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Abg. Pedro Adrián Santander, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Augusto Portillo, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; Q.F. Graciela Valenzuela, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; Dr. Gustavo Melgarejo, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 04 de diciembre de 2019, y culminación en fecha 06 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Licitación Pública, con fecha de inicio 04 de diciembre de 2019, y culminación en fecha 06 de diciembre de 2019, ha determinado, específicamente, en su Punto 11(once), RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".-*

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N°

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2175

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL - CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 369.388.-

6 de diciembre de 2019.-
Hoja 02/03

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº 369.388, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4201/19, de fecha 01 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 46.421.809 (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL, OCHOCIENTOS NUEVE), para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que se dispone de un respaldo presupuestario para una eventual adjudicación y es PLURIANUAL, por lo que el saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 350.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1250/2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1°ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL - CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 369.388, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	01	G. 1.275.960.000	G. 2.144.433.060
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO		G. 1.275.960.000	G. 2.144.433.060

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA – IVA INCLUIDO: GUARANIES UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL.-

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA – IVA INCLUIDO: GUARANIES DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SESENTA.-

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2175

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 91/2019 - "ADQUISICIÓN DE SIROLIMUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT" – PLURIANUAL - CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 369.388.-

6 de diciembre de 2019.-
Hoja 03/03

Artículo 3º Disponer que la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantias respectivas.-

Artículo 4º Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15, de la Resolución SG Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Rubro 350. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el EJERCICIO FISCAL 2020.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y FINANZAS

P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 06 DIC. 2019 HORA: 09:27
87557/19 FIRMA:

Info.